



1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Primera versión-Vigencias futuras
Tipo de presupuesto asignado	Gastos de inversión
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	El servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	15 de septiembre de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jhonatan Hernandez Briceño
Grupo o área de origen	Servicios Administrativos

3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 Subsección I, Planeación del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por selección abreviada – de menor cuantía.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en las ciudades de Bogotá D.C., y Leticia (Amazonas); en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Puerto Nariño (Amazonas) donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan certificar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos siguiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Ejecutiva Seccional, para garantizar el correcto desempeño de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, requiere contratar el servicio de mudanzas con el fin de atender de manera oportuna y eficiente el traslado, ubicación y descongestión de archivos y mobiliario en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva maneja un volumen de archivo en permanente crecimiento, razón por la cual se requiere trasladar la documentación a inmuebles diferentes o bodegas, constituyendo una actividad que genera unas condiciones logísticas y técnicas determinadas, para lo cual se requiere el personal suficiente que permita realizar el transporte, la ubicación y organización, sin generar traumatismo alguno al funcionamiento diario del archivo y la Entidad.

Asimismo es indispensable contar con el servicio de mudanzas, debido a los traslados de juzgados y de archivo que se han venido presentando, requiriendo de personal capacitado para el transporte, embalaje y adecuado almacenamiento de los bienes muebles con que cuenta la entidad, ocasionado por los cambios de sedes para la adecuación de nuevos edificios adquiridos por esta dirección Ejecutiva Seccional.



3.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 21 de la Ley 1737 del 02 de Diciembre de 2014 y el artículo 22 del Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, permiten efectuar a nivel del Decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión; para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 0004 del 02 de Enero del 2018 efectuó la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales, efectuando las asignaciones presupuestales requeridas para atender las necesidades de funcionamiento a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

En el mercado actual existen empresas que ofrecen distintos tipos de servicios; por lo anterior y teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva maneja un volumen de archivo en permanente crecimiento, requiere trasladar la documentación a inmuebles diferentes o bodegas, trasladar mobiliario o despachos judiciales a otros inmuebles, constituyendo una actividad que genera unas condiciones logísticas y técnicas determinadas, para lo cual se requiere el personal suficiente que permita realizar el transporte, la ubicación y organización, sin generar traumatismo alguno al funcionamiento diario del archivo, de los despachos judiciales y a la Entidad.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial." En este sentido, esta Dirección Ejecutiva Seccional debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan certificar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones.

En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación *"recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007"*.

Que en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano sin encontrar resultados, razón por la cual proyecta realizar la presente contratación mediante subasta inversa.

Asimismo, es indispensable contar con el servicio de mudanzas, debido a los traslados de juzgados y de archivo que se han venido presentando, requiriendo de personal capacitado para el transporte, embalaje y adecuado almacenamiento de los bienes muebles con que cuenta la entidad, ocasionado por los cambios de sedes para la adecuación de nuevos edificios adquiridos por esta dirección Ejecutiva Seccional.

3.3. JUSTIFICACIÓN

Considerando que no se cuenta con el transporte ni con el personal idóneo para el servicio de mudanzas, esta Dirección Ejecutiva Seccional debe contar el servicio de transporte de los archivos y de los bienes muebles a su disposición para así garantizar los traslados requeridos por los juzgados y bodegas de archivo que se encuentran a su disposición.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.



3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad Bogota D.C. a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

A continuación se relacionan las características y especificaciones de las necesidades que requiere atender esta Dirección Ejecutiva Seccional en materia de mudanzas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Servicios Bogotá			
1	Transporte de muebles, enseres y archivos con 6 operarios en furgón f-450	Unidad	1
2	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en furgón f-450	Unidad	1
3	Transporte de muebles, enseres y archivos con 6 operarios en furgón 600	Unidad	1
4	Transporte de muebles, enseres y archivos con 6 operarios en furgón 7000	Unidad	1
5	Operario adicional - servicio urbano con vehículo	Unidad	1
6	Operario adicional - servicio urbano sin vehículo por 8 horas	Unidad	1
7	Parada adicional viaje normal	Unidad	1
Servicios Cundinamarca			
8	Transporte de muebles, enseres y archivos en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 4,5 Ton (28 metros cúbicos) sin operarios	Unidad	1
9	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 4,5 Ton (28 metros cúbicos)	Unidad	1
10	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 6,5 Ton (40 metros cúbicos)	Unidad	1

Elementos adicionales para la prestación del servicio



11	Cajas en cartón de 50 * 40 * 50 cms., calibre SC-6	Unidad	1
12	Papel vinipel rollo * 500 mts.	Rollo	1
Servicios de desmonte y montaje de archivos rodantes (incluye personal operario, tornillería, remaches, chazos expansivos y anclaje Bogotá y Cundinamarca)			
13	Desmonte y montaje de archivo rodante con 4 cuerpos de consulta, máximo 2 estantes laterales	Unidad	1
14	Desmonte y montaje de archivo rodante con 6 cuerpos de consulta, máximo 2 estantes laterales	Unidad	1
15	Desmonte y montaje de archivo rodante con 6 cuerpos de consulta, máximo 3 estantes laterales	Unidad	1
16	Desmonte y montaje de archivo rodante con 6 cuerpos de consulta, máximo 4 estantes laterales	Unidad	1

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias que permitan cumplir con los requerimientos de servicios de mudanzas, para el normal funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas adscritos a esta entidad, motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva Seccional requiere realizar este proceso de contratación.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- Transportar los elementos adquiridos, con desmontaje y empaque, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.2.3 y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
- Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
- Cumplir con el transporte oportuno de los elementos, de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.
- Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.
- Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, aceptara el incremento de cantidades si así lo determina la Dirección Seccional hasta agotar el presupuesto oficial estimado.



- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

Nota: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Nota 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION. Con la suscripción del contrato el contratista se obligara a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No Ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de alago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección objetiva de selección abreviada por subasta inversa, modalidad que conforme el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,



establece los parámetros y procedimientos para la modalidad mediante pujas dinámicas efectuada en forma presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado Decreto, siendo la propuesta más favorable a la entidad aquella que cumpla con los factores jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia así como una mejora de precios mediante pujas realizadas en audiencia pública de subasta inversa.

3.5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita el servicio de mudanzas, transporte, montaje, desmontaje, empaque de muebles, enseres, archivos y documentos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones de empresas del sector.

Empresa Cotizante	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Valor Total Cotizado incluido I.V.A	\$9.386.000	\$8.287.900	\$8.521.000	\$8.731.633

De acuerdo a la tabla anterior el **valor total unitario incluido I.V.A. que cubre los 16 ítems** que relacionan las características y especificaciones de las necesidades que requiere atender esta Dirección Ejecutiva Seccional en materia de mudanzas, corresponde a la suma de ocho millones setecientos treinta y un mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$8.731.633), para Bogotá y Cundinamarca.

Con el fin de conocer el valor de los servicios requeridos para los diferentes despachos y sedes administrativas, esta Dirección Ejecutiva Seccional solicitó, precios de los servicios para contar con una referencia económica para el proceso contractual.

La Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el valor del presupuesto oficial estimado tuvo en cuenta el valor de los consumos del contrato vigencia 2017.

Por lo anterior los valores facturados durante seis (6) meses se presentan según la tabla No. 2 promedio de pagos

Consumos 2017	
Mes	Valor
Junio	\$ 11,869,850
Julio	\$ 6,516,620
Agosto	\$ 10,972,560
Septiembre	\$ 7,382,880
Octubre	\$ 8,917,520
Noviembre	\$ 8,982,030
Promedio mensual	\$ 9,106,910
Promedio actualizado	\$ 9,479,383

Tabla 2. Promedio de pagos



Se presenta el valor correspondiente a la vigencia 2018 el cual se obtuvo multiplicando el promedio del mantenimiento mensual presentado en la tabla anterior, por los dos (02) meses que se pretende contratar, el cual corresponde a la suma de dieciocho millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte, (\$18.958.766), incluido I.V.A.

Asimismo para la vigencia 2019 el valor del mantenimiento mensual se obtuvo del promedio de consumo presentado en la Tabla No. 2 (promedios de pago) y se adiciono el tres por ciento (3%), el cual corresponde al incremento autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, posteriormente se multiplico por los diez (10) meses correspondientes a la vigencia 2019 (Enero a octubre) arrojando el valor de noventa y siete millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte,(\$97.637.645), incluido I.V.A.

Con base en las consideraciones antes expuestas y contemplando que se trata de un contrato de consumo, la entidad estimo como presupuesto oficial estimado para el servicio de mudanzas la suma de ciento dieciséis millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos once pesos m/cte., (\$116.596.411), incluido I.V.A.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 46818 y 7418 de fecha veintinueve (29) de junio de 2018 por la unidad ejecutora 27-01-08-001 y 27-01-02-001 que afectan el rubro A-2-0-4-10-1 por concepto de embalaje y acarreos por valor total de dieciocho millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte., (\$18.958.766), incluido I.V.A.

UNIDAD	No.	FECHA	VALOR POR COMPROMETER DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	46818	29/06/2018	\$15.167.013	\$15.167.013
Unidad 02	7418	29/06/2018	\$3.791.753	\$3.791.753
TOTAL				\$18.958.766

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2019, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante oficio 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018 (Anexo), por valor de noventa y siete millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte.,(\$97.637.645), incluido I.V.A.

VIGENCIA FUTURA (2019)						
1	Bogotá	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional	2-2018-032497	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-032497	2-2018-032497	\$97.637.645
Valor contrato 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019						\$97.637.645

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo a las mudanzas que se lleven a cabo,



	<p>previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañado a la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.</p> <p>Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.</p> <p>El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.</p> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos.</p> <p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con inversión.</p>
4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA - HABILITANTES	
	<p>1. REQUISITOS JURIDICOS</p> <p>Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>4.1.1. Carta de presentación de la oferta</p> <p>Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.</p> <p>4.1.2. Carta de conformación consorcial</p> <p>Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.</p> <p>4.1.3. Existencia y capacidad legal</p>



a) Persona Natural

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones si establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio.

b) Persona Jurídica

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) Consorcio o Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) Personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) Autorización del órgano societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

4.1.4. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el



representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá - Cundinamarca con NIT No. 800.165.862-2, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

4.1.6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.1.7. Registro Único de Proponentes

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera



NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

4.1.8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

4.1.9. Validez de la oferta.

El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

4.1.10 Manifestación de interés en participar en el proceso de selección (artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma de presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS



Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, acreditarán los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para sus efectos y en la condición exigida para personas naturales y jurídicas.

4.2.1 Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Capacidad financiera		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 70.0%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional		
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0%

En caso de que no registre valor de intereses y el resultado sea indefinido e indeterminado, su calificación será de CUMPLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas contenidas en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES



Los requisitos técnicos habilitantes de clasificación en el RUP y de experiencia de que trata el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección son los que se indican a continuación:

4.3.1. Experiencia

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código de la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera

Para este aspecto se verificará máximo cuatro (04) contratos ejecutados, los cuales deberán sumar 149,24 SMMLV.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

4.3.2 Salud ocupacional

El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

4.3.3. GARANTIA DEL SERVICIO

El contratista deberá acreditar una garantía no menor al plazo de ejecución correspondiente a doce (12) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado

4.3.4. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá aportar el certificado de habilitación para operar, expedido por el Ministerio de Transporte en concordancia con lo regulado en el Artículo 10 del Decreto 173 de 2001.

4.3.5. POLIZA AUTOMATICA DE MERCANCIAS

El oferente deberá aportar la póliza automática de mercancías, expedida por una compañía de seguros autorizada, de conformidad con lo normado en el Artículo 17 del Decreto 173 de 2001.

4.3.6. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHICULOS

El oferente deberá aportar respecto de los vehículos con que prestará el servicio, los documentos relacionados a continuación:

- A. Tarjeta de registro de transporte de carga, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, en caso de los vehículos propios, por la cantidad de vehículos que se pondrán a disposición de la entidad, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo regulado en el Artículo 3 del Decreto 1842 de 2007.



B. Contrato para uso de vehículos, en el evento que no sean de propiedad del oferente

Nota: Los vehículos deberán tener la totalidad de documentación y permisos al día, de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	Cumple / No Cumple
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación de los requisitos financieros	Cumple/No cumple
Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple/No cumple
Verificación Económica	Subasta Inversa

A. Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

B. Verificación de los requisitos financieros

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, y encontrarse **en firme** el acto de inscripción.

C. Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité evaluador, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

D. Verificación económica (Subasta inversa presencial) Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa presencial.

4.5 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si al terminar la subasta inversa hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.21.2.2 del mencionado Decreto.



4.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio de mudanzas se prestará en los despachos judiciales y sedes administrativas dentro del perímetro urbano y municipal de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

El tiempo de ejecución estimado es a partir del primero (01) de noviembre de 2018 al treinta y uno (31) de octubre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. GARANTÍAS

El proponente en la etapa precontractual presentará la garantía de seriedad de la propuesta, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato, esta póliza será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 de Decreto No.1082 de 2015 y deberá presentarse simultáneamente con la propuesta.

De acuerdo a los posibles riesgos y los controles existentes, se tiene que, el contratista seleccionado deberá allegar a la entidad, en fecha anterior al registro presupuestal del contrato y de su iniciación, una garantía única a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

- A. Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- B. Calidad del servicio. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.
- D. Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado corresponde a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarle el contrato a la firma que presente el segundo menor valor en subasta pública.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera



	los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona: <ul style="list-style-type: none">- TLC COLOMBIA – CHILE- TLC COLOMBIA – CANADA- TLC COLOMBIA - GUATEMALA- TLC COLOMBIA – EEUU- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)
7. SUPERVISION	
	Nombre: Victor Raul Sarmiento Diaz
	C.C.:
	Cargo: Asistente administrativo
	Dependencia: Área Administrativa
Firma	
Funcionario que proyectó	Jhonatan Hernandez Briceño
FECHA	15 de septiembre de 2018



ANEXO 1. ESPECIFICACIONES

En la Tabla No 1, se relacionan las características y especificaciones de las necesidades que requiere atender esta Dirección Ejecutiva Seccional en materia de mudanzas de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Servicios Bogotá			
1	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 4,5 Ton (28 metros cúbicos)	Unidad	1
2	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 6,5 Ton (40 metros cúbicos)	Unidad	1
3	Transporte de muebles, enseres y archivos en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 4,5 Ton (28 metros cúbicos) sin operarios	Unidad	1
4	Transporte de muebles, enseres y archivos en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 6,5 Ton (40 metros cúbicos) sin operarios	Unidad	1
5	Operario adicional - servicio urbano con vehículo	Unidad	1
6	Operario adicional - servicio urbano sin vehículo por 8 horas	Unidad	1
7	Parada adicional viaje normal	Unidad	1
Servicios Cundinamarca			
8	Transporte de muebles, enseres y archivos en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 4,5 Ton (28 metros cúbicos) sin operarios	Unidad	1
9	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 4,5 Ton (28 metros cúbicos)	Unidad	1
10	Transporte de muebles, enseres y archivos con 4 operarios en vehículo tipo furgón con capacidad mínima de 6,5 Ton (40 metros cúbicos)	Unidad	1
Elementos adicionales para la prestación del servicio			
11	Cajas en cartón de 50 * 40 * 50 cms., calibre SC-6	Unidad	1
12	Papel vinipel rollo * 500 mts.	Rollo	1
Servicios de desmonte y montaje de archivos rodantes (incluye personal operario, tornillería, remaches, chazos expansivos y anclaje Bogotá y Cundinamarca)			
13	Desmonte y montaje de archivo rodante con 4 cuerpos de consulta, máximo 2 estantes laterales	Unidad	1
14	Desmonte y montaje de archivo rodante con 6 cuerpos de consulta, máximo 2 estantes laterales	Unidad	1
15	Desmonte y montaje de archivo rodante con 6 cuerpos de consulta, máximo 3 estantes laterales	Unidad	1
16	Desmonte y montaje de archivo rodante con 6 cuerpos de consulta, máximo 4 estantes laterales	Unidad	1



De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo			Controles
										C	E		
1	General	Interno	Planación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)			x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)			x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)			x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)			x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)			x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor